

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 481

Que se entreguen los bienes que dejó Sarabia a la señora Magro y diligencias en su cumplimiento.— 17 de febrero de 1814

El excelentísimo señor teniente general don Antonio Sarabia me dejó de albacea de todos sus bienes en el testamento que otorgó con licencia expresa de su alteza serenísima el señor don José María Morelos, y en virtud de esto se me entregaron con presencia de escribano todos los que asistían en su casa, y en el mismo acto dejé de depositario de ellos a don Santiago Espinosa; previniéndole que todos eran de la pertenencia de doña Bárbara Modesta Magro excepto un Cristo de una vara de alto con su vidriera que expresé no saber quién era su dueño.

En atención a esto se ha de servir vuestra señoría mandar que sin más requisito que la declaración jurada del citado Espinosa, se entreguen a la señora Magro todos aquellos bienes que tenía prestados al señor Sarabia, como consta por declaración de éste en cláusula testamentaria.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Oaxaca febrero 17 de 1814.— *Doctor José de San Martín*.— Señor intendente de esta provincia don José María Murguía y Galardi.

Oaxaca y febrero 18 de 1814.— Visto el oficio que precede del ilustre señor doctor don José de San Martín vicario castrense, hágase comparecer a don José Santiago Espinosa, y recíbasele la declaración que su señoría ilustrísima pide, y con lo que de ella resulte, se proveerá. El señor intendente de esta capital y provincia así lo decreto y firmó.— *José María Murguía y Galardi*.— *Tomás José Romero*.

La tarde del mismo día compareció don José Santiago Espinosa, y por ante mí su secretaría le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz en legal forma, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que la supiere y fuere preguntado y siéndolo al tenor del oficio que antecede y entendido de él; dijo: que los bienes que recibió por mano del mismo ilustrísimo señor, como pertenecientes al teniente general Sarabia fueron los siguientes.

Dos literas de mano.

Un sillón de mujer.

Una silla brida, maltratada.

Cinco bozales de mulas cerreras.

Un cuadro del Salvador en la Cruz.

Todo lo que llevó en calidad de depósito, dejando en la casa (por no habérselos entregado) unos camapés, mesas grandes y chicas, y una cama que oyó decir pertenecían a la señora doña Bárbara.

Que de los bienes que recibió en calidad de depósito, como deja dicho, entregó la señora doña Joaquina Valverde, en cuya casa se hallaban, una litera, y el sillón de mujer, a la señora doña Rita mujer del señor asesor Castañeda, para su viaje a Chilpancingo de orden del presente señor intendente. Que los restantes se hallan en su poder, y está pronto a entregar luego que se le ordene.

Que bajo la misma religión del juramento asegura, no tener, ni haber tenido otros bienes de esta pertenencia. Que es lo que pasa, y la verdad a cargo del juramento que ha interpuesto en que se afirmó y ratificó, pidiendo que de esta aclaración y del antecedente oficio, se le dé testimonio para su resguardo, y firmó con su secretaria de que doy fe.—

Murguía.— José Santiago Espinosa y Larios.— Tomás José Romero.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602